ESCANEADO

República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.086/2013.-

ZAPALLAR, 24 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaiso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldia N° 2 363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Patricia Manzo Neico

DECRETO:

APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **PATRICIA MANZO NEICO,** según siguiente detalle:

En Zapallar, a 24 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rut N° 69 050 400-6, representada legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12 844 916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaiso; y por la otra parte comparece doña **PATRICIA ANDREA MANZO NEICO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N[redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y viene en contratar los servicios de doña **PATRICIA ANDREA MANZO NEICO**, para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"REALIZAR LABORES DE DIGITACION, ARCHIVO, APOYO Y ORDEN AL PROCESO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION QUE CULMINA CON LA SEGUNDA CUOTA EL 31 DE AGOSTO; LA CUAL DEBE SER EFECTUADA FUERA DEL HORARIO NORMAL DE SUS FUNCIONES Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENCARGADO DE LOS PERMISOS DE CIRCULACION Y A LO FIJADO EN EL PROGRAMA ESPECIAL DEL PROCESO DE CIERRE EL CUAL SE DESARROLLARÁ DESDE EL 01 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013".**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña **PATRICIA ANDREA MANZO NEICO**, por los servicios encomendados la suma unica y total de $ 777 778 - (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia

TERCERO: La prestadora deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Encargado de Permisos de Circulación, y/o en su defecto por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato, quien acuerda, desde ya, a entregar todas las facilidades, materiales y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas

CUARTO: Por el presente instrumento las partes dejan expresa constancia que el contrato suscrito no significa de modo alguno un vinculo laboral entre ambos, ni que la prestación encomendada involucre un vinculo de subordinación o dependencia entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **PATRICIA ANDREA MANZO NEICO**, dejando establecido, desde ya, que no existe relación laboral ni ha existido anteriormente.
Las partes acuerdan que el único instrumento válido entre ellas lo constituye el presente contrato de prestación de servicios